



CUT: 132744-2022

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0179-2022-ANA-OA

San Isidro, 22 de septiembre de 2022

VISTOS:

El Memorando N° 2766-2022-ANA-AAA-JZ, de la Autoridad Administrativa del Agua-Jequetepeque Zarumilla, de fecha 16 de agosto 2022, el Informe 0054-2022-ANA-OA-UCT/HBLC, de fecha 13 de setiembre.2022, el Informe N° 0177-2022-ANA-OA-UCT de la Unidad de Contabilidad y Tesorería, el Memorando N° 2244-2022-ANA-OPP de fecha 16 de setiembre de 2022 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, el literal b), del artículo 2º de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, establece que para la sustentación del Gasto Devengado a que se refiere el artículo 8º de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias, también se consideraran a las Resoluciones Administrativas que sustentan reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viatico correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio, o, que de ser el caso se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

Que, mediante el Memorando N° 2766-2022-ANA-AAA-JZ el director de la Autoridad Administrativa del Agua-Jequetepeque Zarumilla traslado la nota de envió N° 0137-2022-ANA-AAA-JZ-ALA.T, mediante el cual el Administrador Local de Agua Tumbes, solicita el reembolso de pasajes aéreos, por gastos efectuados en su participación en el evento "Capacitación en Sistemas de Información Geográfica (SIG), dirigido a los profesionales de los Órganos Desconcentrados de la Autoridad Nacional del Agua, realizado en la ciudad del cusco, desde el 01 al 05 de agosto de 2022, por el importe de **S/ 2,723.20** (Dos mil setecientos veintitrés con 20/100 nuevos soles), a favor del profesional Edgard Nilson Ramírez Coveñas, al haber participado en dicho evento;

Que, mediante el Informe N° 0054-2022-ANA-OA-UCT/HBLC de fecha 13 de setiembre 2022, la Unidad de Contabilidad y Tesorería, ha efectuado la revisión y evaluación de la documentación que sustenta la solicitud de reembolso de viáticos, otorgando la conformidad de la veracidad de la misma y, opinando por la procedencia del reembolso solicitado ascendente a **S/ 2,723.20** (Dos mil setecientos veintitrés y 20/100 soles) a favor del profesional Edgard Nilson Ramírez Coveñas, por lo que es pertinente se emita la Resolución Directoral que autorice el pago del reembolso de pasajes aéreos;

Que, mediante Informe N° 0177-2022-ANA-OA-UCT, la Unidad de Contabilidad y Tesorería, recomienda otorgar el reembolso de pasajes aéreos por el importe S/ 2,723.20 en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, Meta Presupuestaria: 0142, Específica de Gasto: 23.21.21;

Que, mediante Memorando N° 2244-2022-ANA-OPP-UDP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, ha expedido la Nota de la Certificación de Crédito Presupuestal 005204, por el importe de S/ 2,723.20 (**Dos mil setecientos veintitrés y 20/100**, nuevos seles), para el pago de reembolso de pasajes aéreos, de la comisión de servicios descrita anteriormente;

Con el visto bueno de la Unidad de Contabilidad y Tesorería de conformidad con el numeral 6.8 de la Directiva General N°001-2019-ANA-J-OA, "Normas y Procedimientos para el Otorgamiento de Viáticos de la ANA" y en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional de Agua, aprobado por Decreto Supremo N°018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar el reembolso de viáticos a favor de **Edgard Nilson Ramírez Coveñas**, por el importe de S/ 2,723.20 (Dos mil setecientos veintitrés y 20/100 nuevos soles), por concepto de reembolso de pasajes aéreos por la comisión de servicios a la ciudad del cusco, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Artículo 2º.- Autorizar al Subdirector de la Unidad de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración, para que proceda con la cancelación de la obligación indicada en el artículo precedente.

Artículo 3º.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Estructura Programática Funcional 2022 del Pliego 164, Autoridad Nacional del Agua-ANA, Unidad Ejecutora 001 Autoridad Nacional del Agua Sede Central 01299, de la Meta 142, Información Especializada y Sistematizada sobre Recursos Hídricos, por el importe de S/ **2,723.20** (Dos mil setecientos veintitrés y 20/100 nuevos soles), fuente de financiamiento: Recursos Directamente Recaudados, Específica, 23.21.21, pasajes y gastos de transporte.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

SILVER REBAZA PARCO
DIRECTOR
OFICINA DE ADMINISTRACION